



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



**DECRETO DAEM N° 1043**

**CHIGUAYANTE 14 MAR 2017**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El término de la relación laboral de fecha 28 de Febrero del año 2017, por vencimiento del plazo de contrato de trabajo conformidad al artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, asesor jurídico DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **YARET ARAYA LUENGO**, R.U.T. 16.878.771-5, de fecha 02 de Marzo del año 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Declárese a contar del 28 de Febrero del año 2017, el cese de la relación laboral, vigente desde el 07 de Marzo del año 2016, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **YARET ARAYA LUENGO**, R.U.T. 16.878.771-5, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, por vencimiento del plazo de contrato de trabajo.
2. Ratifíquese el Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 02 de marzo del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **YARET ARAYA LUENGO**, R.U.T. 16.878.771-5, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

Distribución

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

3ARV/LTS/HOP/JOV/jov





### FINIQUITO

En Chiguayante, a 02 de marzo del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **YARET ARAYA LUENGO**, R.U.T. 16.878.771-5, Técnico en Educación Diferencial, de la Escuela República Federal Alemana E-553, comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **YARET ARAYA LUENGO** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de Técnico en Educación Diferencial, de la Escuela República Federal Alemana E-553, desde 07 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, fecha en que deja de pertenecer a la Municipalidad de Chiguayante, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, por vencimiento del contrato de trabajo.

**SEGUNDO:** Doña **YARET ARAYA LUENGO** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$174.616 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos)** por concepto de feriado proporcional.

**TERCERO:** Doña **YARET ARAYA LUENGO**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

**CUARTO:** Asimismo, declara doña **YARET ARAYA LUENGO** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **YARET ARAYA LUENGO** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP CAPITAL y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-